

ANEXO 2:

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Simultáneo, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS (INCEN)			
Periodo de seguimiento:	Primer Semestre: Enero - Junio 2022			
N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2021-OCI/3758-SVC	Visita de Control - Verificación de Proceso de Vacunación contra la COVID-19 a cargo de la Oficina de Epidemiología	1	Responsable de la Oficina de Epidemiología del INCEN presenta reportes de vacunas recibidas contra la COVID-19 de parte de la DIRIS Lima Centro sin la adecuada sustentación que permita su validación, en cuanto a la cantidad de vacunas recibidas y devueltas.	Corregida
		2	Inconsistencias entre la información contenida en reportes de vacunación emitidos por instancias diferentes, no obstante derivarse de la misma fuente, podría inducir a una inadecuada toma de decisiones.	Con Acciones
		3	Reporte del Proceso de Vacunación al Personal del INCEN contra la COVID-19 llevado a cabo el día 26 de marzo de 2021, incluye doce personas que no acreditan vínculo laboral a la fecha de vacunación lo cual afecta la estrategia de priorización de la población a ser vacunada.	Con Acciones
009-2021-OCI/3758-SOO	Orientación de Oficio - Informe de Orientación de Oficio n.º 009-2021-OCI/3758-SOO "Verificación de los Cargos Obligados a la Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas"	1	Que, siendo las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel, y de brindar la oportunidad de verificar la información declarada si el personal de la administración pública se está conduciendo con honestidad y no están utilizando el cargo para obtener beneficios económicos indebidos, se debe extender a los siguientes funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.	Con Acciones
		2	Disponer a las áreas pertinentes, gestionar la publicación en el diario Oficial "El Peruano" de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.	Con Acciones
10-2021-OCI/3758-SOO	Orientación de Oficio - Informe de Orientación de Oficio n.º 010-2021-OCI/3758-SOO "Verificación de expedientes de solicitud y denuncias contra funcionarios y servidores públicos recibidas INCEN"	1	Que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la adecuada y oportuna atención de información al administrado de corresponder.	Sin Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
10-2021-OCI/3758-SOO	Orientación de Oficio - Informe de Orientación de Oficio n.º 010-2021-OCI/3758-SOO "Verificación de expedientes de solicitud y denuncias contra funcionarios y servidores públicos recibidas INCEN"	2	Asimismo, en cuanto al reporte de denuncias presentadas en el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al Trimestre (JUL-SET) 2021 por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Capítulo I – disposiciones del Título II del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N° 27444, que hace referencia el Anexo I del Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, se deberá remitir el apéndice n.º 2 del presente informe, a la responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cumplimiento a la normativa aplicable	Sin Acciones
002-2021-OCI/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Programación, Asistencia y Permanencia de Personal: Hito de Control N°1 - Programación y Aprobación de turnos de Trabajo.	1	Los roles de programación deben ser presentados por los diferentes servicios antes de los 10 días hábiles del mes anterior para su aprobación por el Titular de la Entidad	Con Acciones
		2	Se debe uniformizar la formulación y presentación de los roles de programación estableciendo formatos estándar de cumplimiento obligatorio.	Con Acciones
		3	La presentación de todos los roles de programación debe ser de manera formal y ser recibidos de la misma manera consignando en cada uno de ellos el sello y firma de recepción.	Con Acciones
		4	Control de Asistencia debe informar 5 días antes de cada fin de mes las observaciones que tuviera respecto de la programación y recepción de los turnos programados.	Con Acciones
		5	Debe advertirse a los servidores que las modificaciones, adulteraciones de los roles de programación podría generar responsabilidades, administrativas, civiles y penales.	Con Acciones
003-2021-OCI/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Contratación de Servicio de Limpieza de Locales: Hito de Control N°1 - Contratación de Servicio de Limpieza de Locales de Judicación Simplificada n.º 0012-2021-INCEN	6	La administración debería advertir que los servidores que no cuenten con su debida programación y aprobación de su rol respectivo no tendrían la autorización para realizar labores en las fechas no programadas y consecuentemente no podría justificarse sus remuneraciones.	Corregida
		1	La designación de los comités de selección debe contar necesariamente con un Especialista en el objeto de la contratación en calidad de Titular, en cumplimiento de la normativa vigente.	Con Acciones
		2	Los miembros de los comités de selección deben contar con una conducta ética intachable, no teniendo procesos administrativos disciplinarios en proceso, que pongan en duda su idoneidad.	Con Acciones
		3	Los folios de los procesos de selección deben ser única e íntegra en cumplimiento de la normativa vigente, lo que debe ser supervisado por la administración.	Corregida
		4	El archivamiento de los procesos de selección deben ser ordenada, cronológica, secuencial e íntegra.	Corregida

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2021-OC/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Gestión de Bajas de Bienes Muebles: Hito de Control n.º 1 - Entrega y Custodia de Bienes Muebles para la Baja.	1	La Unidad de Control Patrimonial, a través del personal de seguridad interna de la entidad, deberá realizar el registro y control de ingreso y salida de bienes que pertenecen a la entidad, como a terceros.	Con Acciones
		2	La Administración penalice a la empresa a cargo de la seguridad del Instituto, por negligencia de los agentes destacados en el Instituto, por permitir la salida de bienes faltantes sin autorización.	Con Acciones
		3	La Administración habilite ambiente para el almacenamiento y custodia de bienes muebles, que se encuentran a la intemperie en patios, pasadizos, estacionamientos y otros ambientes del Instituto, expuestos a deterioro y/o pérdida.	Con Acciones
		4	Advertir a los responsables de los centros de costo, departamentos y áreas, que los bienes asignados se encuentran bajo su responsabilidad, mientras no pone a disposición de la Unidad de Control Patrimonial.	Con Acciones
005-2021-OC/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Programación, Asistencia y Permanencia de Personal: Hito de Control N°2 - Verificación de Asistencia y Permanencia del Personal Programado.	1	La Unidad de Control de Asistencia de Personal: - Identificar y seleccionar roles de CAS y NOMBRADOS. - Sellar y color fechas de recepción de los roles de programación. - No manejar roles de un solo trabajador. - Identificar los roles mensuales y diferenciarlos de los roles de retenes o documentos "ANEXO 1 - Formato referencia de programación de turnos del trabajador médico" y archivarlos de manera separada. - Los roles de programación de horarios iniciales y los roles modificados deben ser ordenados. - Informar al responsable de la aprobación de los roles, las áreas que presentan y las no presentadas oportunamente la programación. - Elaborar visitas inopinadas oportunas a los trabajadores e informar las ocurrencias al responsable de la Oficina de Personal.	Con Acciones
006-2021-OC/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Gestión de Bajas de Bienes Muebles: Hito de Control n.º 2 - Emisión de Informe Técnico, Expediente y Resolución.	1	Prevía evaluación jurídica, se debería considerar anular la resolución administrativa, aprobada en plazo que es concordante con la normativa vigente.	Corregido
		2	Debe instruirse a la Oficina de Logística, tramitar un nuevo expediente administrativo, para la baja de los bienes muebles identificados.	Con Acciones
		3	Que la Jefatura de la Oficina de Logística, instruya al responsable del Control Patrimonial a efectos evitar que los informes técnicos sean observados, estos deben ser emitidos en concordancia con la normativa vigentes en cumplimiento de los plazos máximos que tienen los servidores para emitir sus informes.	Corregido

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2021-OC/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Contratación de Servicio de Limpieza de Locales: Hito de Control N°2 - Cumplimiento de la Ejecución Contractual del Contrato de la AS. N° 0012-2020-INCEN	1	La administración conjuntamente con el área usuaria verifique el reporte de asistencia del personal de limpieza y que evalúe la aplicación de penalidades, así como el cumplimiento de sus horarios.	Corregido
		2	En el caso pudieran existir cambios de horarios estas deben ser coordinadas previamente con los responsables de los diferentes órganos administrativos y asistenciales.	Con Acciones
		3	Para la conformidad del servicio éste debe ser evaluado técnicamente conjuntamente con la Oficina de Epidemiología.	Corregido
		4	Que el área usuaria conjuntamente con la Oficina de Epidemiología realice la supervisión de los almacenes.	Con Acciones
008-2021-OC/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Contratación del Servicio de Internet - AS n°003-2020-INCEN: Hito de Control n.º 1 - Verificación de la Contratación del Servicio de Internet- AS n°003-2020-INCEN	1	La Dirección General debe establecer que las áreas usuarias deben evaluar las adquisiciones, basados en necesidades existentes, medibles, en busca de maximizar el presupuesto de la entidad, y demostrando la necesidad que se va cubrir.	Con Acciones
		2	La Administración debe evaluar la competencia e idoneidad de los responsables de elaborar y aprobar los estudios de mercados los que deben estar enfocados en encontrar propuestas que maximicen el presupuesto de la entidad y actúen bajo los principios de la Ley de Contrataciones.	Con Acciones
		3	La Administración debe evaluar, supervisar de manera simultánea o posterior si los comités de selección han actuado en respeto a la LEC respecto de la elección de los proveedores y sus propuestas, en la adquisición de bienes o servicios, resguardando que el proceso de selección sea ideal y beneficiosa para la entidad	Con Acciones
011-2021-OC/3758-SC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - A la Contratación de Refuerzo Nutricional: Hito de Control n.º 1 - A los Actos Preparatorios de la Licitación Pública n.º 001-2021-INCEN.	4	Se evalúe la finalidad pública de la contratación de conformidad con el artículo 1° del TUO de la ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF.	Con Acciones
		13	La designación de los comités de selección debe contar necesariamente con un especialista con conocimiento técnico en el objeto de la contratación en calidad de Titular.	Con Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2021-OCI/3758-SCC	Control Concurrente - Informe de Hito de Control - Contratación de Servicio de Limpieza de Locales: Hito de Control N°2 - Cumplimiento de la Ejecución Contractual del Contrato de la AS. N° 0012-2020-INCN	1	La administración conjuntamente con el área usuaria verifique el reporte de asistencia del personal de limpieza y que evalúe la aplicación de penalidades, así como el cumplimiento de sus horarios	Con Acciones
		2	Para la conformidad del servicio éste debe ser evaluado técnicamente conjuntamente con la Oficina de Epidemiología.	Con Acciones
		3	En el caso pudieran existir cambios de horarios estas deben ser coordinadas previamente con los responsables de los diferentes órganos administrativos y asistenciales.	Con Acciones
001-2022-OCI/3758-SC	Control Concurrente N.° 01-2022-OCI/3758-SCC "AL SERVICIO DE NUTRICIÓN" - Hito de Control N° 1 - "Distribución de Raciones al Personal del INCN"	1	Disponer que el ingreso a las instalaciones del comedor y la atención al personal asistencial de los diferentes servicios se realizará a aquellos que no tengan puesto su Equipo de Protección Personal.	Con Acciones
		2	Evaluar que dentro de cada ambiente de hospitalización se designe un área para que los servidores tomen sus alimentos.	Con Acciones
		3	Disponer bajo responsabilidad del personal de nutrición que el personal autorizado y programado es el único que puede recoger su ración no procediendo la entrega a través de sus compañeros de labores ni tampoco el cambio entre ellos, de producirse inconvenientes el servicio deberá emitir los informes respectivos con la celeridad del caso.	Con Acciones
		4	Actualizar los protocolos de bioseguridad en el contexto de la Pandemia por COVID 19, en el servicio de nutrición, teniendo en cuenta sus diferentes áreas.	Con Acciones
		5	Planificar y ejecutar la programación de los menús de dieta completa de manera estándar para personal de guardia y pacientes.	Sin Acciones
		6	Disponer la publicación del Menú de manera diaria con una anticipación de 48 horas antes (En los ambientes del Servicio de Nutrición, Comedor, Cocina, Oficina, etc.) para conocimiento del público usuario y a la Dirección General.	Con Acciones
		7	Se actualice la Directiva Administrativa n.° 067-2018-INCN-DASP-SN, la cual brinda las pautas para el otorgamiento de alimentación hospitalaria a pacientes hospitalizados y personal de guardia del INCN, de acuerdo a la normatividad vigente. Vicio de nutrición.	Con Acciones
		8	La administración debe evaluar, supervisar los ambientes del comedor ofrezcan espacios bien señalizados y diferenciados para la alimentación del personal Asistencial de la Entidad.	Sin Acciones
		9	Se actualice los instrumentos de gestión ROF, CAP-P, de acuerdo a la estructura vigente del INCN, así como incluir a la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética - UPSS de Nutrición y Dietética.	Con Acciones
		10	Es necesario que la Entidad cuente con un libro de reclamaciones para todos los usuarios del INCN, ya que solo se cuenta con un Libro de Reclamaciones en Salud y se realice su difusión a través de diversos medios físicos y digitales conforme a la normatividad vigente.	Sin Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2022-OCI/3758-SCC	Control Concurrente N.° 02-2022-OCI/3758-SCC "AL SERVICIO DE NUTRICIÓN" - Hito de Control N° 2 - "Recepción de Insumos, Dosificación y Excedentes"	1	Reevaluar los contratos establecidos con los proveedores de insumos y los requerimientos establecidos según la necesidad del servicio	Sin Acciones
		2	Brindar la balanza a disposición del personal de guardia para que efectúe el pesado de los insumos de panificación.	Sin Acciones
		3	Equipar con balanzas diferenciadas en adecuadas condiciones (calibradas) para recibir los diferentes productos como (i) pollo y carnicos; (ii) verduras y frutas, (iii) insumos de panificación	Sin Acciones
		4	Equipar al servicio de nutrición con los instrumentos necesarios para realizar dosificación de insumos y servicio de raciones	Sin Acciones
		5	Disponer el control a través del ingreso diario de insumos usados (integrante) en las preparaciones de alimentos.	Sin Acciones
		6	Contar con los formatos que contengan las especificaciones y obligaciones del contratista, entre ellas: personal contratado para el traslado de insumos, cantidad de insumos, peso, etc.	Sin Acciones
		7	Establecer las necesidades de los insumos a lo estrictamente necesario con relación a lo programado teniendo un margen de error (+) (-) el 5% bajo responsabilidad.	Sin Acciones
		8	Establecer que las guías de remisión sean en original y que correspondan a las autorizadas por SUNAT no procediendo la regularización posterior, así mismo que estas sean suscritas por el personal que recibe directamente los bienes previa verificación bajo responsabilidad.	Sin Acciones
		9	Disponer la verificación de las guías de remisión en la recepción de productos como son: cantidades, características del producto, peso, calidad, certificaciones, corroborando el íntegro y correcto llenado de la guía (placa, chofer, persona que la traslada, carnets sanitarios, etc.) de encontrar observaciones para la conformidad, brindar el informe correspondiente en el día para ser remitido al responsable del servicio.	Sin Acciones
		10	Actualizar los protocolos de bioseguridad en el contexto de la pandemia por COVID 19, en el servicio de nutrición, teniendo en cuenta sus diferentes áreas	Sin Acciones
		11	Actualizar el "Manual de Programa de Higiene y Saneamiento" y el manual de "Buenas prácticas de manipulación de alimentos" según la normatividad vigente	Sin Acciones
		12	Elaborar el manual sobre pautas para vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el servicio de nutrición	Con Acciones
		13	Llevar un registro de excedentes de día e informar el destino de los mismos al responsable del servicio, identificando a las personas beneficiarias.	Con Acciones
		14	Establecer formalmente el destino de los excedentes mediante la renovación de la "Directiva Administrativa del otorgamiento de alimentación hospitalaria" de la entidad aprobada por Resolución Directoral N° 067-2018-INCN-DAS-SN	Con Acciones
		15	Disponer que todo el personal que consume los alimentos en el servicio debe encontrarse dentro de la lista de beneficiarios para lo cual deben suscribirla para tener derecho a la recepción de estos	Con Acciones
		16	Establecer que el recojo de los alimentos debe ser personal e intransferible para lo cual deben presentar su DNI o fotocheck	Con Acciones
		17	Disponer que el personal del servicio de nutrición no podrá entregar los alimentos a personas que de manera física se presenten a recoger sus alimentos bajo responsabilidad	Con Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2022-OC/3758-SCC	Control Concurrente N.° 03-2022-OC/3758-SCC "AL SERVICIO DE NUTRICIÓN" - Hito de Control N° 3 - "Se realizó la contratación directa de bienes evadiendo los procesos de selección"	1	Realizar los procedimientos de selección para la contratación de bienes respetando los principios que rigen la contratación	Con Acciones
		2	La entidad podría contratar mediante un procedimiento de selección, según relación de ítems diferentes tipos de bienes para el servicio de nutrición, en el que cada tipo de bien pase a constituir un ítem en particular.	Con Acciones
		3	El director general a través de la oficina de Asesoría Legal de considerarlo evaluará las posibles responsabilidades que puedan existir	Con Acciones
004-2022-OC/3758-SCC	Control Concurrente N.° 04-2022-OC/3758-SCC "A LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS" - Hito de Control N° 1 - "A la Presentación de la declaración jurada de conflicto de intereses"	1	Que la máxima autoridad administrativa elabore, actualice y apruebe la relación de los sujetos obligados a presentar las DJI dicho documento deber ser notificado a los responsables y publicado en el portal de transparencia de la entidad	Con Acciones
		2	Que el personal según corresponda cumpla con elaborar, registrar y presentar su respectiva Declaración Jurada de Intereses ante la CGR debiendo presentarla al Equipo de Trabajo Permanente de integridad Institucional del INCN, toda vez que la misma es un requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública asignada.	Sin Acciones
		3	Que, el Equipo de Trabajo Permanente de integridad Institucional del INCN, cumpla con realizar las funciones encomendadas en el art. 2 literales (e) (g) (i) y (k) de la Resolución Directoral N.° 030-2020-DG-INCN del 21 de febrero de 2020	Sin Acciones
		4	Que el equipo de Trabajo Permanente de integridad Institucional del INCN emita informes periódicos respecto del cumplimiento de la presente recomendación	Sin Acciones
		5	Que, la administración disponga que los servidores con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad quedan impedidos de laborar en una misma unidad orgánica, conforme se aprecia en la situación adversa N° 03 efectuando los desplazamientos que correspondan (...)	Sin Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2022-OCI/3758-SCC	Control Concurrente N.° 05-2022-OCI/3758-SCC "A LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS" - Hito de Control N° 2 - "A la Presentación de la declaración jurada de personal contratado por locación de servicios para prevenir casos posibles de nepotismo y doble percepción que afectarían el correcto desempeño de labores"	1	La administración debe disponer: que la oficina de Logística cumpla con solicitar y regularizar según corresponda la Declaración jurada de Nepotismo y de Doble Percepción bajo responsabilidad al departamento contratado por locación de servicios en los periodos 2021 y el presente.	Con Acciones
		2	Uniformizar el formato de Declaración Jurada de Nepotismo para todo el personal locador de servicios que labora en la institución donde se especifique los nombres y apellidos y oficina donde realiza sus labores el personal de la institución con el que tiene algún grado de afinidad o parentesco	Sin Acciones
		3	Uniformizar la Declaración Jurada de no percibir doble remuneración para todo el personal locador de servicios que labora en la entidad, donde se especifique el nombre de la institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado, cargo que ocupa, condición laboral, horario laboral, dirección de la institución, etc.	Sin Acciones
		4	Que a través de la Oficina de Logística y del servidor asignado, se realice un sinceramiento y verificación de la información referente a la presentación de Declaraciones Juradas de parentesco para prevenir casos de nepotismo y de doble remuneración	Sin Acciones
		5	Se cumpla con la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo y Declaración Jurada de doble Percepción del personal contratado por locación de servicios conforme a la normatividad vigente	Sin Acciones
006-2022-OCI/3758-SCC	Control Concurrente N.° 06-2022-OCI/3758-SCC "A LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS" - Hito de Control N° 3 - "A la Presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas"	1	Que el personal según corresponda bajo responsabilidad, cumpla con elaborar, registrar y presentar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos de Bienes Y Rentas ante la CGR	Con Acciones
		2	Que, el personal según corresponda bajo responsabilidad, cumpla con remitir a la Entidad en el plazo estipulado la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, toda vez que la misma es un requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública asignada	Sin Acciones
		3	Que, la máxima autoridad Administrativa, actualice la relación de sujetos obligados a presentar la Declaración jurada de ingresos, Bienes y Rentas, hacerle el seguimiento correspondiente y que esté publicado en el portal de transparencia de la Entidad	Con Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2022-OC/3758-SCC	Control Concurrente N.° 07-2022-OC/3758-SCC "AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL INCN" - Hito de Control N° 4 - "Excedentes de insumos y raciones servicios de desayuno, almuerzo y cena" - Reformulado.	1	La administración debe establecer formalmente las funciones de los licenciados en nutrición como son la jefatura y los servicios de Alimentación (producción) y Tratamiento Dietoterápico en concordancia con la normatividad vigente.	Sin Acciones
		2	La administración deberá establecer las funciones del personal auxiliar como son los responsables de almacén, cocina, fórmulas, despacho, aún cuando estos sean rotativos	Sin Acciones
		3	La administración debe establecer formalmente el derecho del consumo de raciones del personal del servicio de nutrición.	Sin Acciones
		4	El jefe de almacén central debe efectuar supervisiones sistemáticas respecto del almacén del servicio de nutrición emitiendo informes periódicamente.	Sin Acciones
		5	La Dirección General a través de la Administración de considerarlo conveniente evaluará las posibles responsabilidades que puedan existir.	Sin Acciones
		6	La administración debe evaluar en relación a las pérdidas advertidas que generarían perjuicio en contra de la entidad toma de acciones para superar las deficiencias advertidas o un cambio de servicio.	Sin Acciones
		7	Se recomienda que la administración brinde nuevos fotocheck a los servidores del INCN (personal de guardia), sin costo alguno	Sin Acciones
		8	Brindar los instrumentos necesarios para la elaboración y distribución de raciones alimentarias del servicio de nutrición	Sin Acciones
		9	El servicio de nutrición debe establecer formalmente la programación semanal del personal que se hará a cargo de las diversas áreas y por turnos.	Sin Acciones
		10	Comunicar mediante memorando, señales informativas en el comedor, sobre la presentación del DNI y/o fotocheck para la entrega de raciones.	Sin Acciones
		11	Establecer mediante documento el destino final de los excedentes de los tres tipos de servicio de alimentación y que comprenda tanto al personal de guardia como pacientes, lo que debe ser comunicado al DASP y a la Dirección General al día siguiente de realizado el servicio bajo responsabilidad.	Sin Acciones
		12	Disponer que los carnets de sanidad se encuentren vigentes de todo el personal del servicio de nutrición estableciendo que los mismos serán indispensables para prestar servicios.	Sin Acciones
		13	El servicio debe verificar con el área de control de asistencia - oficina de personal que el personal programado haya asistido de manera efectiva para determinar la lista de personas que tienen derecho a la alimentación según guardia.	Sin Acciones
		14	Incluir en la lista de registro de entrega de raciones alimentarias del personal de guardia, al personal de nutrición que tendría derecho a tomar sus alimentos.	Sin Acciones
		15	Gestionar mediante documento a la Dirección, el horario de recojo de raciones del personal de las salas de CNQ, emergencia y UCI, de lo contrario brindar las acciones del caso para el recojo y firma de manera individual por parte de los colaboradores.	Sin Acciones

N° DEL INFORME DE CONTROL SIMULTÁNEO	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2022-OCI/3758-SCC	Control Concurrente N.° 07-2022-OCI/3758-SCC "AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL INCN" - Hito de Control N° 4 - "Excedentes de insumos y raciones servicios de desayuno, almuerzo y cena" - Reformulado.	16	Controlar mediante la elaboración de procedimientos, la preparación, distribución y recepción de raciones, suministradas en los tres tipos de comida, por el servicio de nutrición.	Sin Acciones
		17	Implementar la guía de dosificación según programación de producción y un registro de entrega – recojo de insumos del almacén para los auxiliares de nutrición del área de cocina.	Sin Acciones
		18	Disponer que las licenciadas del servicio de nutrición deben verificar en cada una de las salas de hospitalización y otros servicios los pacientes a los cuales se les debe brindar el servicio de alimentación, así como que su dieta se encuentre en concordancia con su diagnóstico efectuando las respectivas coordinaciones con los médicos tratantes.	Sin Acciones